

**Prepago del Fondo de Seguro de Depósitos a favor del Ministerio de Economía y Finanzas**

**DECRETO SUPREMO N° 189-2007-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 138-2000-EF, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir Bonos del Tesoro Público denominados “Bonos Línea de Crédito FSD – Decreto de Urgencia N° 108-2000”, hasta por la suma de US\$ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinados a otorgar una Línea de Crédito al Fondo de Seguro de Depósitos en el marco del “Programa de Consolidación del Sistema Financiero”, creado mediante el mencionado Decreto de Urgencia;

Que, a la fecha, la deuda por concepto de principal que mantiene el Fondo de Seguro de Depósitos -FSD- con el Ministerio de Economía y Finanzas derivada de la Línea de Crédito autorizada por el citado Decreto Supremo, asciende a US\$ 32 886 840,94 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 94/100 DE DÓLARES AMERICANOS).

Que, el Fondo de Seguro de Depósitos efectuará un prepago al Ministerio de Economía y Finanzas por la Línea de Crédito antes mencionada, mediante la dación en pago de un conjunto de inmuebles, conforme se detalla en el anexo adjunto, valorizados por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en US\$ 577 971,94 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 94/100 DÓLARES AMERICANOS).

Que, resulta necesario aprobar el prepago correspondiente por el valor del total de los inmuebles antes referido a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de prepago, en aplicación del literal l) del Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, la presente operación se realiza al amparo del numeral 17 del Artículo 118 ° de la Constitución Política del Perú;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y la Ley N° 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Prepago del FSD al MEF**

Apruébase el prepago que efectuará el Fondo de Seguro de Depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Línea de Crédito a que se refiere el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 108-2000, mediante la dación en pago a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, de un conjunto de inmuebles, los cuales se detallan en el Anexo adjunto, hasta por US\$ 577 971,94 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 94/100 DÓLARES AMERICANOS).

El monto de la operación en mención se aplicará a rebajar, hasta donde alcance, la última cuota del cronograma de pago que corresponde a la Línea de Crédito otorgada al Fondo de Seguro de Depósitos, la misma que vence en julio de 2010.

**Artículo 2º.- Suscripción de documentos**

Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para que en representación del Ministro de Economía y Finanzas, efectúe los ajustes contables correspondientes y suscriba los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

**Artículo 3º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**  
**INMUEBLES MATERIA DE LA OPERACIÓN DE PREPAGO DEL FSD**

<b>Nº</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ficha Registral</b>	<b>Dirección</b>	<b>Valorización Total de Unidad Inmobiliaria US\$</b>
1	Estacionamiento Nº 6	11082602	Av. Mariscal La Mar Nº 1019	1.802,04
2	Estacionamiento Nº 7	11082603	Av. Mariscal La Mar Nº 1019	1.781,68
3	Estacionamiento Nº 8	11082604	Av. Mariscal La Mar Nº 1023	1.802,04
4	Estacionamiento Nº 9	11082605	Av. Mariscal La Mar Nº 1023	1.759,04
5	Estacionamiento Nº 10	11082606	Av. Mariscal La Mar Nº 1029	1.513,38
6	Local comercial Nº 2	11082608	Av. Mariscal La Mar Nº 1019	42.731,59
7	Local Comercial Nº 3	11082609	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	7.513,45
8	Local Comercial Nº 4	11082610	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	10.891,15
9	Local Comercial Nº 5	11082611	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	5.199,94
10	Local Comercial Nº 6	11082612	Av. Mariscal La Mar Nº 1023	6.825,39
11	Oficina Nº 201	11082615	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	6.387,56
12	Oficina Nº 202	11082616	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	18.297,90
13	Oficina Nº 301	11082619	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	6.387,56
14	Oficina Nº 302	11082620	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	10.289,63
15	Oficina Nº 303	11082621	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	7.513,45
16	Oficina Nº 304	11082622	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	8.033,69
17	Oficina Nº 305	11082623	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	9.567,88
18	Oficina Nº 306	11082624	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	7.646,10
19	Oficina Nº 307	11082625	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	9.553,39
20	Oficina Nº 308	11082626	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	8.763,72
21	Oficina Nº 401	11082629	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	6.387,56
22	Oficina Nº 402	11082630	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	10.289,63
23	Oficina Nº 403	11082631	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	7.513,45
24	Oficina Nº 404	11082632	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	8.033,69
25	Oficina Nº 405	11082633	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	9.567,88
26	Oficina Nº 406	11082634	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	7.646,10
27	Oficina Nº 407	11082635	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	9.553,39
28	Oficina Nº 408	11082636	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	8.763,72
29	Oficina Nº 501	11082638	Av. Mariscal La Mar Nº 1027	80.299,21
30	Estacionamiento Nº 1	11082597	Av. Federico Villareal Nº 375	3.365,10
31	Estacionamiento Nº 2	11082598	Av. Federico Villareal Nº 375	4.201,17
32	Estacionamiento Nº 3	11082599	Av. Federico Villareal Nº 375	3.859,19
33	Estacionamiento Nº 4	11082600	Av. Federico Villareal Nº 375	3.859,19
34	Estacionamiento Nº 5	11082601	Av. Federico Villareal Nº 375	4.201,17
35	Local Comercial Nº 1	11082607	Av. Mariscal La Mar Nº 1005	67.429,36
36	Departamento Nº 201	11082613	Av. Federico Villareal Nº 381	21.423,41
37	Departamento Nº 202	11082614	Av. Federico Villareal Nº 381	29.001,10
38	Departamento Nº 301	11082617	Av. Federico Villareal Nº 381	21.423,41
39	Departamento Nº 302	11082618	Av. Federico Villareal Nº 381	29.001,10
40	Departamento Nº 401	11082627	Av. Federico Villareal Nº 381	21.423,41
41	Departamento Nº 402	11082628	Av. Federico Villareal Nº 381	29.001,10
42	Área Reservada Nº 1(aires)	11082637	Av. Federico Villareal Nº 381	17.468,02
			<b>TOTAL</b>	<b>577.971,94</b>